

MACROPROCESO
Gobierno y Gestión

NIVEL 1
Gestión de Gobierno

NIVEL 2
Tratamiento de datos personales de
la Universidad De Los Andes

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVIDAD	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:	2
5.1 Diagrama de flujo – Actualización de reclamos en el RNBD.....	2
5.2 Descripción de actividades – Actualización de reclamos en el RNBD	2
6. RIESGOS	4
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	5
8. APROBACIÓN.....	5

MACROPROCESO
Gobierno y Gestión

NIVEL 1
Gestión de Gobierno

NIVEL 2
Tratamiento de datos personales de la Universidad De Los Andes

1. OBJETIVO

Realizar la actualización de los reclamos presentados por los Titulares de la información en el Registro Nacional de Bases de Datos- RNBD- de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 2.3 de la Circular N° 003 de 2018 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. ALCANCE

El proceso comprende desde la presentación de una reclamación por parte del Titular de la información, hasta realizar el reporte del consolidado a la Superintendencia de Industria y Comercio y notificar al Comité de Habeas Data de la Universidad sobre el mismo.

3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto Único 1074 de 2015.
- Decreto 090 de 2018.
- Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011.
- Circular 003 de 2018, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Guías y cartillas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Manual de política de tratamiento de datos personales de la Universidad de los Andes

4. DEFINICIONES

Base de datos: conjunto de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Registro Nacional de Bases de Datos: es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Reclamación: su objetivo es la protección de un derecho fundamental corregir, actualizar, eliminar o suprimir sus datos personales o la revocatoria de la autorización que otorgó.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

5. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

5.1 Diagrama de flujo – Actualización de reclamos en el RNBD

5.2 Descripción de actividades – Actualización de reclamos en el RNBD

MACROPROCESO
Gobierno y Gestión

 NIVEL 1
Gestión de Gobierno

 NIVEL 2
Tratamiento de datos personales de la Universidad De Los Andes

ENTRADA	Reclamación presentada por el Titular de los datos personales
SOLICITANTE	Oficial de Protección de datos
SALIDA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reporte de las reclamaciones presentadas por los Titulares en el RNBD, de acuerdo a los plazos establecidos por la normatividad vigente en materia de protección de datos. 2. Notificación al Comité de Habeas Data sobre el reporte de la caracterización de las bases de datos institucionales realizado en el RNBD
DUEÑO DEL PROCESO	Universidad de Los andes

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SISTEMA	DOCUMENTOS
1	Remitir petición al Oficial de protección de datos personales	En caso que la reclamación sea recibida por la Unidad Académica o Administrativa, deberá remitir máximo en dos (2) días hábiles la misma al Oficial de Protección de Datos.	Unidades académicas/ Administrativas	Correo electrónico	
2	Validar reclamación	El Oficial de Protección de datos realizara validación de la reclamación frente a la normatividad vigente y las directrices adoptadas por la Universidad.	Oficial de Protección de Datos		
3	Generar propuesta de respuesta	El Oficial de protección de datos realizará la proyección de una respuesta de fondo a la solicitud realizada por el Titular de los datos personales, teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de Habeas Data.	Oficial de protección de datos		
4	Validar propuesta	En los casos que sea requerido, el Oficial de protección de datos deberá remitir la solicitud a la Dirección Jurídica al correo juridica@uniandes.edu.co con el fin de que se realice el aval para el envío de la respuesta. Si la propuesta no es aprobada será remitida nuevamente al Oficial de Protección de Datos para su	Dirección Jurídica	Correo electrónico	

MACROPROCESO
Gobierno y Gestión

 NIVEL 1
Gestión de Gobierno

 NIVEL 2
Tratamiento de datos personales de la Universidad De Los Andes

		validación y aplicación de ajustes, hasta ser aprobada.			
5	Notificar respuesta al titular	Una vez aprobada la respuesta el Oficial de Protección de Datos Personales, notificará al Titular de los datos personales de la respuesta de fondo a su reclamación.	Oficial de protección de datos	Correo electrónico	
6	Reportar información en el RNBD.	El Oficial de protección de datos deberá consolidar las reclamaciones presentadas por los Titulares de los datos personales, y reportarlos en el Registro Nacional de Bases de datos los primeros quince (15) días hábiles de febrero y agosto.	Oficial de protección de datos	RNBD	Consolidado de reclamaciones.
7	Notificar al comité de Habeas Data y unidades	El Oficial de Protección de Datos notificará a las unidades y al comité de Habeas Data sobre el reporte realizado en el RNBD.	Oficial de protección de datos	Correo electrónico	

6. RIESGOS

RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	RIESGO INHERENTE	CONTROLES	RESPONSABLES DE LOS CONTROLES
No reportar en el término establecido por la normatividad vigente, la información en el Registro Nacional de Bases de Datos.	No reportar los reclamos presentados por los Titulares entre los primeros quince días hábiles de febrero y agosto de cada año.	1. Multas hasta por el equivalente de dos mil (2.000) SMMLV. 2. Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. 3. Cierre temporal de las operaciones	Moderado	El Oficial de Protección de Datos consolidará y reportará en el Registro Nacional de Bases de Datos- RNBD- los reclamos presentados por los	Oficial de Protección de Datos

MACROPROCESO
Gobierno y Gestión

NIVEL 1
Gestión de Gobierno

NIVEL 2
Tratamiento de datos personales de la Universidad De Los Andes

	relacionadas con el Tratamiento. 4.Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles. 5. Pérdidas económicas y daños reputacionales derivados por sanciones impuestas por la SIC.		Titulares, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de febrero y agosto.	
--	---	--	---	--

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN	FECHA
0		

8. APROBACIÓN

ELABORÓ	Ingrid Paola Angel	Oficial de protección de datos	06/2020
ELABORÓ	Sergio Alejandro Rodriguez	Analista de Planeación y Evaluación	06/2020
REVISÓ	Diana Constanza Garzón	Coordinador Gobierno y cumplimiento de TI	10/2020
REVISÓ	Adrian Gomez	Auditor de Sistemas	10/2020
REVISÓ	Camilo Revelo	Abogado	10/2020
REVISÓ	Henry Rengifo	Jefe Administración Documental	10/2020
APROBÓ	Jorge Humberto Charry Endara	Auditor	15/07/2021